



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 029-2018-MINAGRI-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA.HC**

Bellavista, 26 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 28247-2018**, iniciado por el señor Práxedes Vilchez Castillo - Presidente del comité de usuarios El Edén, mediante el cual solicita el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua El Edén; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios, establece que el Comité de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.HC-AT/MGV, de fecha 16/03/2018, concluye que el expediente administrativo presentado ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para el proceso de reconocimiento del Comité de Usuarios El Edén.



Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.3 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la organización de usuarios denominada "Comité de Usuarios El Edén" conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río **Perenejo**, comprendido en el Subsector Hidráulico Caseríos Unidos del Sector Hidráulico Menor Tocache Clase - A ubicado en el sector de San Miguel de Porvenir, distrito y provincia de Tocache, región San Martín.

Artículo 2°.- RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo del Comité de usuarios El Edén, para el periodo 2018 - 2020, que se encuentra integrado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Práxedes Vílchez Castillo	01133317
Vicepresidente	Hermes Iván Vílchez Castillo	01133515
Secretario	Roel Anaul Vílchez Castillo	80672429
Tesorero	Cornelio Rojas Rojas	40901703
Vocal 1	Encarnación Ramos Hualcas	00998113
Vocal 2	Carlos Eduardo Vílchez Castillo	80672511

Artículo 3°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios El Edén, en el registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- DISPONER que el "Comité de usuarios El Edén", comprendido en el Subsector Hidráulico Caseríos Unidos del sector Hidráulico Menor Tocache Clase - A, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al "Comité de Usuarios El Edén", dándole a conocer a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tocache, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Caseríos Unidos, Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUALLAGA CENTRAL

Ing. MANUEL ANTONIO DELGADO SOLÓRZANO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP - 138880